

(Memorándum N° 066-2024-SGPYPI/GPP/MDSJM), Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica (Informe N° 176-2024-SGPEYCT/GPP/MDSJM) y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 301-2024-GPP/MDSJM); así como también con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 319-2024-GAJ/MDSJM) y la aprobación de la Gerencia Municipal (Memorándum N° 353-2024-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitirse la respectiva norma municipal;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 39 y 42 de la Ley N° 27972 –Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28611 y Decreto Supremo N° 085-2003-PCM;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Monitoreo y Vigilancia de la Contaminación Sonora 2024 del distrito de San Juan de Miraflores, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas el cumplimiento de la presente norma municipal, así como la obligación de informar a la Municipalidad Metropolitana de Lima la evaluación respectiva a dicho cumplimiento.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO todo decreto de alcaldía que se oponga al presente o limite su ejecución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de este decreto en el diario oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte informático la publicación del texto íntegro del Programa de Monitoreo y Vigilancia de la Contaminación Sonora 2024 en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
Alcaldesa

2308836-1

Prorrogan plazo de vigencia para acogerse a incentivos sobre multas administrativas en el distrito de San Juan de Miraflores, establecidos en la Ordenanza N° 520/MDSJM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2024/MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de julio de 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Proveído N° 691-2024-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal; Informe N° 339-2024-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 326-2024-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; e Informe N° 017-2024-GDE/MDSJM de la Gerencia de Desarrollo Económico; sobre prórroga de la Ordenanza N° 520/MDSJM, que establece incentivos sobre multas administrativas en el distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las

funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; y su artículo 42° señala: "...los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 520/MDSJM de fecha 26 de junio de 2024, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 02 de julio de 2024, se establecen incentivos sobre multas administrativas en el distrito de San Juan de Miraflores, señalándose como fecha de vencimiento para su acogimiento el 31 de julio de 2024;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la ordenanza mencionada en el considerando precedente, dispone que la prórroga de su vigencia podrá efectuarse mediante decreto de alcaldía;

Que, con Informe N° 017-2024-GAT/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo Económico recomienda la prórroga de la Ordenanza N° 520/MDSJM, con la finalidad de incentivar en los vecinos la regularización del pago de sus obligaciones administrativas pendientes, lo que permitirá disminuir los índices de morosidad y alcanzar los niveles de ingresos presupuestados; lo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 326-2024-GPP/MDSJM), Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 339-2024-GAJ/MDSJM) y Gerencia Municipal (Proveído N° 691-2024-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitirse la respectiva norma municipal;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 39 y 42 de la Ley N° 27972 –Orgánica de Municipalidades; así como Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 520/MDSJM;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 29 de agosto de 2024, el plazo de vigencia contenido en el artículo Segundo de la Ordenanza N° 520/MDSJM que establece incentivos sobre multas administrativas en el distrito de San Juan de Miraflores.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Desarrollo Económico, a través de sus unidades orgánicas respectivas, el cumplimiento y adecuación de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de esta norma en el diario oficial "El Peruano"; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte informático su publicación en el portal de esta entidad municipal; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su más amplia difusión a nivel distrital.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
Alcaldesa

2310697-1

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Prorrogan la vigencia de la Ordenanza N° 360-MDSL/C que estableció beneficios para incentivar el cumplimiento de obligaciones tributarias

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDSL

San Luis, 25 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS